



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el día 22 de febrero de 2022 y en los términos del **Ac. 3354/10** de la **Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, se llevará a cabo la destrucción de seiscientos cincuenta y ocho (658), 221 de índole asistencial y 437 de índole penal que integran los legajos N° 360 a 410 inclusive cuya destrucción fue autorizada por la SCJBA por **Res. 1079/20 y 1622/21**. Posteriormente el material resultante será donado a la “Sociedad de Fomento Punta Mogotes”, Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, presentar oposición a la destrucción o ser designado depositario voluntario del expediente, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de este edicto (art. 119, 120 y 121 del Acuerdo 3397/08 SCBA). Asimismo, se convoca a las entidades de defensa de los derechos humanos que pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y a controlar el acto. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra en la sede del Juzgado sito en calle La Rioja 2130 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata y podrá ser solicitado para su consulta, fundando el pedido al correo electrónico: juzgarjov1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Vencido el plazo sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada.

El presente edicto deberá ser publicado por **TRES** días en el **Boletín Oficial** y el **Diario “LA CAPITAL”** y, simultáneamente, se anunciará a través de la página WEB de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dejar constancia que la publicación se encuentra exenta de pago de gastos y/o aranceles. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2021.